



**D. DAVID CRESPO TRUJILLO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, en relación con el punto 5 del orden del día, referido a la **DESCLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PAREJA (GUADALAJARA)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) de la disposición adicional cuarta del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, y en virtud de la competencia atribuida por la letra x) del artículo 9.1 del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA FAVORABLEMENTE** la desclasificación del Suelo Urbanizable correspondiente al Polígono 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Pareja, con las siguientes consideraciones:

**Cumplimiento de requisitos procedimentales:** Se constata que el procedimiento seguido cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del citado Decreto Legislativo 1/2023.

**Clasificación del suelo según normativa vigente:** De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera del mismo Decreto Legislativo, así como con el artículo 5.1.b) del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, a los terrenos que estén sujetos a protección específica por la legislación sectorial se les deberá aplicar el régimen del Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección:

- Con la categoría de Natural, las formaciones boscosas naturales y los hábitats o elementos geomorfológicos de protección especial, según se determina en el artículo 93 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.
- Con la categoría de Ambiental, los terrenos comprendidos en la zona de policía de 100 metros de anchura situada en los márgenes del cauce fluvial innominado existente en el ámbito.

**Necesidad de un planeamiento actualizado:** A la luz de los fundamentos expuestos, se considera pertinente y necesario que el municipio de Pareja elabore un Plan General actualizado, ya sea un Plan de Ordenación Municipal (POM) o un Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), en el que se adscriban como Suelo Rústico aquellos terrenos que procedan, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Decreto Legislativo 1/2023, ajustando la planificación urbanística del municipio a las necesidades y características actuales».





Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

